

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

208**PUERTO DEL ROSARIO NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, secretario judicial de este Juzgado de lo social número 2 con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.497 de 2009 en materia de cantidad, a instancias de doña Emma Barco Machado, contra “Pharmavida Products, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, por su señoría se ha dictado sentencia número de resolución 81 de 2012, con fecha 13 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Emma Barco Machado condeno a “Pharmavida Products, Sociedad Limitada”, a abonar a aquella la cantidad de 923,65 euros, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicho fallo.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, siendo firme en Derecho.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pharmavida Products, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Puerto del Rosario, a 13 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.023/12)